

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

0733

DECRETO N° _____ /
Sección 1era.
LA CISTERNA, 15 MAR 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto exento de aprobación Municipal N°000368 de Fecha 11 de Febrero del 2011 en el marco de convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Puente " **Entre la Familia y sus Derechos**" conforme al Convenio aprobado por resolución exenta N° 00119 del Fosis.

2.- El Memorando N°250 de fecha 17 de febrero del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios del profesional del Programa Puente, que se indica a continuación contar del 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2011.

3.- En conformidad de esta Alcaldía.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Contrato, bajo la modalidad prestación de servicios a honorarios, suscrito entre esta I. Municipalidad de la Cisterna y el Profesional que se señala a continuación, a contar del 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2011 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran, siempre que no exceda del 31 de Diciembre del 2011 para que preste sus servicios Profesionales en calidad de APOYO FAMILIAR DEL PROGRAMA PUENTE en atención a los Considerandos Primero, segundo y Tercero del presente Decreto. el que se adjunta se entiende incorporado al presente decreto.

: DANIEL DELGADO PINO RUT: 14.186.934-5

2.- El Municipio pagara al prestador por concepto de Honorario, la suma bruta mensual \$ 344.417 (trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos) monto al que se le debe retener el 10% del impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, Jornada: media jornada diaria al mes de 22 horas semanales, el registro de del cumplimiento del horario y de la asistencia será en un libro de asistencia diaria.

3.-Dejase establecido que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Direccion de Desarrollo Comunitario (DIDECO),quien a través de la coordinadora comunal del Programa Puente "ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS",en el marco de del sistema Chile Solidario, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el prestador,para disponer el pago de sus Honorarios.

4.- Establecese, que el pago de los Honorarios, se efectuaran por mes vencido,y previo cumplimiento a lo resuelto anterior.

5.-Dejase constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimilado a las posiciones relativas a la escala de sueldos

6.- Impútese ,el presente gasto que signifique el Honorario a pagar se imputara al ITEM correspondiente FOSIS- Programa "Puente entre la Familia y sus Derechos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JMC/RLC/olc